

para quando venga el informe, que está cometido á E.^{or}
C. Aproual Sison No.^{or}, sobre la pexension de la fábrica
de dho Orno

Gracia de muralla
Lla á D. Andres
García =

El Sr. D. Aproual Sison No.^{or}, disp: que en fuerza de esta
comisión que de le confirió en Cavildo de veinte y ocho
de Sep. proximo, asistido de Ant. Roldan Maestre
Alarife, pasó á reconocer el pedazo de muralla, q. solventa
D. Andres Garcia, q. incorporarlo en unas casas suyas
propias, que goze en la Parroq. de S. Miguel calle nue-
va, que llaman de las Capuchinas, que cae á las es-
paldas de ellas, y linda por Levante, con casas de Don
Juan Moreno, por medio dia, con calle de la Amazara,
ó cuadro de S. Judas, poniente, casas de la hazienda de
los Hermanos Donados de dho Convento de Capuchinas,
y por el Norte con las referidas casas de dho D. Andres
García; Y hauiendose medido q. dho Alarife el menciona-
do pedazo de muralla, tiene de largo de Levante, á Poniente,
catorce varas, y de grueso cines, que cubricadas hazen, ve-
tenta varas superficiales; Y mediante hallarse amena-
zando ruina, y á la contingencia de que vueda alguna
desgracia, por estar inclinada á caer á dha Calle de San
Judas, le pareze se quede hazer gracia del sitio q. ocupa
á dho D. Andres Garcia, quien la pretende, con la
carga de seis R.^{os} V.^{os} de renso perpetuo, que ha de pagar
anualm.^{te} vienda la primera paga que ha de hazer el
dia de S. Juan de Junio del año, que viene de setecientos
quarenta y nueve, y con el dia de Quismos, y Adiga, que
perrenere á estas Quintan.^{as} por el dominio directo, q. tiene
sobre dho viña. Y la Ciudad hauiendolo oido, confor-
mandose con lo puxesto por el Sr. D. Aproual Sison.
Desde luego haze gracia de dho viña de muralla, bax la
medida, q. queda expresada, al referido Don Andres
García Benito con la pensión anual de seis Reales V.^{os},